



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
A DOÑA SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO
TÉC. EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR
PROGRAMA CIRUGÍA MENOR**

DECRETO (S) N° 2868

CHILLAN VIEJO, 23 de diciembre de 2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar las consultas médicas para el Programa Resolutividad en Atención Primaria, en su estrategia "Cirugía Menor en Atención Primaria", para los usuarios de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre de 2011 con Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del mismo año, por un monto por hora de \$ 3.400.- (tres mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido, por hora.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuentas 114.05.92.024 denominada "**APLICACIÓN DE FDOS. CIRUGÍA MENOR 2009**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre de 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, Téc. en Enfermería en Nivel Superior, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.783.686-0, domiciliada en Villa Padre Hurtado N° 1 pje. Sur N° 1017, comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, para apoyar las consultas médicas para el Programa Resolutividad en Atención Primaria, en su estrategia "Cirugía Menor en Atención Primaria", para los usuarios de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, las que se realizarán de lunes a sábados. El equipo de Técnicos que apoyará dichas atenciones, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad de 34 horas mensuales.

SEGUNDO: Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Eraso Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 02 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de marzo del 2012.


QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, la suma por hora de \$ 3.400.- (tres mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido, por hora. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subroge.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**, Téc. en Enfermería de Nivel Superior, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO** y dos en poder del Empleador.


SUSANA ORDENES PACHECO
RUT N° 16.783.686-0

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
